

ANEJO 3

MODELO DE INFORME DE REVISIÓN DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES SATISFECHAS POR _____ A SIGNUS ECOVALOR, S.L. CORRESPONDIENTE AL _____ TRIMESTRE DE _____

SIGNUS ECOVALOR, S.L.
C/ Caleruega, 102
28033 Madrid

Muy señores nuestros:

Hemos desarrollado los procedimientos acordados con ustedes, y enumerados mas abajo, en relación con la revisión de la Solicitud de Devolución de las Contribuciones Satisfechas a Signus Ecovalor, S.L. correspondientes al _____ trimestre de _____, de la Sociedad _____ y que muestra un total de neumáticos puestos en el mercado exterior de _____ unidades (PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN AL DISTRIBUIDOR DE LAS CONTRIBUCIONES PAGADAS AL SIG GESTIONADO POR SIGNUS ECOVALOR SL CUANDO LOS NEUMÁTICOS DE REPOSICIÓN SE REEXPIDEN AL EXTRANJERO).

Una copia de los formularios de Solicitud, sellada por nosotros a efectos de identificación, se adjunta como Anexo a este informe.

La Sociedad _____ es responsable de la preparación y la veracidad de los datos contenidos en la Solicitud de Devolución de las Contribuciones satisfechas a Signus Ecovalor, S.L.

Nuestro encargo se ha llevado a cabo de acuerdo con las Normas de Actuación profesional generalmente aceptadas sobre mandatos para realizar procedimientos acordados publicadas por el Instituto de Censores de Cuentas de España.

Los procedimientos acordados con Signus Ecovalor, S.L. se desarrollan únicamente para la devolución de las contribuciones a los distribuidores que han adquirido neumáticos de productores adheridos a Signus Ecovalor S.L. y se resumen en los siguientes:

1. **PARA CADA ANEJO 1**, selección mediante procedimientos estadísticos de una muestra lo suficientemente representativa de referencias de neumáticos (por "Marca/Medida (descripción completa)/Modelo/Categoría SIGNUS") presentados en el Formulario de "DECLARACIÓN DE COMPRAS DE NEUMÁTICOS DE REPOSICIÓN (A PRODUCTORES ADHERIDOS A SIGNUS Y AL RESTO) Y DECLARACIÓN DE ENVÍOS DE NEUMÁTICOS AL EXTRANJERO, DURANTE EL PERIODO AL QUE ESTÁ REFERIDA LA SOLICITUD" (Anejo 1), procediendo a verificar para cada una de las referencias seleccionadas (por "Marca/Medida/Modelo/Categoría SIGNUS"):
 - A. EN RELACIÓN CON LAS COMPRAS DE NEUMÁTICOS DE REPOSICIÓN (APARTADO A DEL ANEJO 1):
 - A.1. Compras a productores adheridos a Signus (marcados con "S" en el referido formulario): Que los datos declarados, tales como: nombre del productor adherido a Signus, número y fecha de factura, número de unidades y "Marca/Medida (descripción completa)/Modelo/Categoría SIGNUS" coinciden exactamente con los que aparecen en las facturas de compra aportadas por el distribuidor.

A.2. Compras a productores NO adheridos a Signus (marcados con "R" en el referido formulario): Que el número de total de facturas y el número total de unidades, se corresponden exactamente con los datos que aparecen en las facturas de compra aportadas por el distribuidor y que todas las facturas están referidas a la "Marca/Medida (descripción completa)/Modelo/Categoría SIGNUS" al que está referido el Anejo 1 correspondiente.

- B. A.3. Resumen: Una vez comprobada la validez e integridad de los datos contenidos en los apartados A.1 y A.2 de cada ejemplar del Anejo 1, se ha procedido a calcular el porcentaje de neumáticos por "Marca/Medida (descripción completa)/Modelo/Categoría SIGNUS" sobre los que procede efectuar la devolución. Este porcentaje se determina dividiendo la cantidad total de neumáticos adquirido a productores adheridos a Signus (S) entre el total de unidades (S+R) para esa "Marca/Medida (descripción completa)/Modelo/Categoría SIGNUS" adquiridas durante el trimestre en que se ha producido la exportación o durante el semestre inmediatamente anterior (en caso de que también hubiera sido auditado). El porcentaje así calculado se aplica sobre las unidades que el distribuidor ha declarado que ha vendido al extranjero para cada una de las referencias de neumáticos enviados al extranjero, para de esta forma determinar el número de unidades objeto de devolución, de acuerdo con lo que se indica en el Anejo 2 de la solicitud de devolución. Sobre las unidades por "Marca/Medida/Modelo/Categoría SIGNUS" objeto de devolución, se aplica la tarifa SIGNUS vigente en el trimestre objeto de declaración, para de esta forma determinar el importe final a liquidar, de acuerdo con el Anejo 2.

A los anteriores efectos, se ha comprobado que el citado porcentaje es el que figura en el apartado A.3 de cada ejemplar del Anejo 1.

C. EN RELACIÓN CON LOS NEUMÁTICOS ENVIADOS AL EXTRANJERO (APARTADO B DEL ANEJO 1):

- a) Que los datos declarados, tales como: número y fecha de factura, número de unidades y "Marca/Medida (descripción completa)/Modelo/Categoría SIGNUS" coinciden exactamente con los que aparecen en las facturas de venta aportadas por el distribuidor.
- b) Que las fechas de las facturas de venta corresponden al período objeto de devolución.
- c) Que la salida física del neumático al extranjero está soportada mediante un albarán de entrega firmado por el transportista y el destinatario de la mercancía.
- d) Selección de una muestra lo suficientemente amplia de los clientes destinatarios de la mercancía y comprobación de la inclusión de sus datos mercantiles e importes en la Declaración Recapitulativa de Operaciones Intracomunitarias (Modelo 349) si trata de operaciones intracomunitarias, ó en el Documento Único Aduanero (DUA) en el caso de exportaciones.

2. RESPECTO DEL ANEJO 2 (RESUMEN DEL PERIODO AL QUE ESTÁ REFERIDO LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN):

Se ha comprobado que las cantidades a devolver son las que figuran en el Anejo 2 de la solicitud de devolución (RESUMEN) en el que se han incluido de forma adecuada la totalidad de los datos ("Marca/Medida (descripción completa)/Modelo/Categoría SIGNUS", número de unidades, porcentaje, tarifa Signus e importe) que figuran en la totalidad de los diferentes ejemplares del Anejo 1, por lo que el importe total a devolver, como consecuencia de de

